



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 05 de mayo de 2021

VISTO:

El Oficio N° 1031-2021-DFAR-HCH de fecha 06 de abril de 2021, emitido por el Departamento de Farmacia; Informe N° 455-OL-N°191-ADQ-HCH-2021 de fecha 16 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1457-2021-OEA-1427-OL-1122-UPROG-HCH de fecha 21 de abril de 2021, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración; el Memorandum N° 1115-2021-OEPE-HCH de fecha 22 de abril de 2021, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 321-2021-OAJ/HCH de fecha 03 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Cayetano Heredia, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud y tiene por misión, prevenir los riesgos, proteger el daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, desde su concepción hasta su muerte natural, siendo categorizado como un hospital de alta complejidad según Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud;

Que, con fecha 18 de julio de 2019, el Hospital Cayetano Heredia suscribió con la empresa PLATINUM S.R.L. el Contrato N° 043-2019-HCH derivado de la Licitación Pública N°008-2018-HCH "Adquisición de Suministro de Reactivos de Bioquímica con Equipo en Cesión en uso para la unidad de Bioquímica del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia", cuyo monto contractual asciende a la suma de S/. 3'638,396.10 (Tres Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Trecientos Noventa y Seis con 10/100 soles);

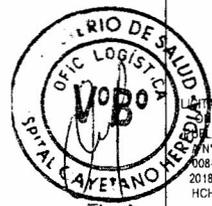
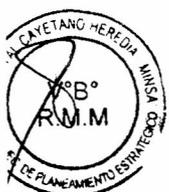
Que, al haber sido efectuado la Licitación Pública N° 008-2018-HCH, el presente expediente debe ser tratado en el ámbito del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante Oficio N° 1031-2021-DFAR-HCH de fecha 06 de abril de 2021, el Departamento de Farmacia remite a la Oficina Ejecutiva de Administración la solicitud y sustento técnico del requerimiento para el adicional del 25% del ítem Paquete N°1 (Sub ítems 1.4, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.12, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17, 1.18, 1.19, 1.21, 1.23 y 1.25) del Contrato N° 043-2019-HCH de la Licitación Pública N°008-2018-HCH "Adquisición y Suministro de Reactivos de Bioquímica con Equipo en Cesión en uso para la unidad de Bioquímica del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia", con la finalidad de dar continuidad en la atención de los pacientes hospitalizados de los diferentes servicios asistenciales del hospital, debido al incremento de consumo, por el aumento de pacientes con COVID-19 y pacientes críticos con otras patologías clínicas; en ese sentido se solicita la prestación adicional de hasta 25 %, a fin de salvaguardar a nuestros pacientes y abastecer a nuestra institución;

Que, mediante Informe N° 455-OL-N°191-ADQ-HCH-2021 de fecha 16 de Abril de 2021, la Oficina de Logística concluye que, la prestación adicional solicitada por el área usuaria cumple con las condiciones establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, correspondiendo realizar la suscripción de una adenda por el 25% de los ítems 1.4, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.12, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17, 1.18, 1.19, 1.21, 1.23 y 1.25 del ítem Paquete N°1 del Contrato N° 043-2019-HCH de la Licitación Pública N°008-2018-HCH "Adquisición y Suministro de Reactivos de Bioquímica con Equipo en Cesión en uso para la unidad de Bioquímica del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia", por el importe de S/. 437,648.50 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 50/100 soles); con la finalidad de mantener la continuidad en la atención de los pacientes hospitalizados en áreas críticas y de los diferentes servicios asistenciales del hospital debido al incremento de consumo, por el aumento de pacientes con COVID-19 y pacientes críticos con diversas patologías clínicas; motivo por el cual resulta necesario la prestación adicional de dicho bien a fin de salvaguardar la salud e integridad de los pacientes de la Entidad;

PRESTACIÓN ADICIONAL DEL ÍTEM PAQUETE N° 01 (Reactivos para Bioquímica)

Proceso	Contrato	N° de ítem	Descripción de ítem	Unidad de Medida	Entregas Programadas	Entregas por Programar	Precio Unitario	Cantidad Contratada	Total Monto Contratado	Adicional del 25% en Cantidades				Adicional en Soles (S/.)
										Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Total	
043-2019-HCH		1.4	AMILASA	DET	9	3	S/ 4.16	16,650	S/ 69,264.00	1,350	1,350	1,440	4,140	S/ 17,222.40
		1.7	CREATININA CINÉTICA AUTOMATIZADA	DET	9	3	S/ 1.46	193,800	S/ 282,948.00	16,200	16,200	15,900	48,300	S/ 70,518.00
		1.8	DESHIDROGENASA LÁCTICA AUTOMATIZADA	DET	11	1	S/ 2.32	30,000	S/ 69,600.00	2,500	2,500	2,500	7,500	S/ 17,400.00
		1.9	LIPASA	DET	9	3	S/ 3.76	18,450	S/ 69,372.00	1,530	1,530	1,530	4,590	S/ 17,258.40



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
ECON. AJDA G. SALAS GAMARRA
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 05 de mayo de 2021

1.10	PROTEINAS EN LCR	DET	11	1	S/. 7.91	2,610	S/. 20,645.10	180	270	180	630	S/. 4,983.30
1.12	FOSFORO AUTOMATIZADO	DET	9	3	S/. 2.22	52,800	S/. 117,216.00	4,500	4,500	4,200	13,200	S/. 29,304.00
1.14	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP)	DET	10	2	S/. 1.89	90,500	S/. 171,045.00	7,500	7,500	7,500	22,500	S/. 42,525.00
1.15	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO)	DET	10	2	S/. 2.6	95,100	S/. 247,260.00	7,800	7,800	8,100	23,700	S/. 61,620.00
1.16	UREA CINETICA AUTOMATIZADA	DET	9	3	S/. 2.27	149,100	S/. 338,457.00	12,300	12,300	12,500	37,200	S/. 84,444.00
1.17	ACIDO URICO AUTOMATIZADO	DET	9	3	S/. 2.74	12,900	S/. 35,346.00	900	900	1,200	3,000	S/. 8,220.00
1.18	CALCIO AUTOMATIZADO	DET	11	1	S/. 2.36	24,900	S/. 58,764.00	2,100	1,800	2,100	6,000	S/. 14,160.00
1.19	FOSTASA ALCALINA AUTOMATIZADA	DET	9	3	S/. 2.24	47,400	S/. 106,176.00	3,900	3,900	3,900	11,700	S/. 26,208.00
1.21	PROTEINAS TOTALES AUTOMATIZADA	DET	10	2	S/. 2.2	49,000	S/. 107,800.00	4,000	4,000	4,250	12,250	S/. 26,950.00
1.23	CREATINA FOSFOKINAS A CPK	DET	9	3	S/. 6.96	4,860	S/. 33,826.00	360	360	450	1,170	S/. 8,143.20
1.25	CREATINA FOSFOKINAS A TOTAL	DET	9	3	S/. 4.39	8,100	S/. 35,559.00	630	630	720	1,980	S/. 8,692.20
Importe Total del Ítem Paquete N° 01							S/. 1,763,278.10	Importe Total de la Prestación Adicional				S/. 437,648.50

Que, mediante Memorándum N° 1115-2021-OEPE-HCH de fecha 22 de Abril de 2021, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la certificación presupuestal N° 1724 por el monto de S/. 437,648.50 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 50/100 soles) para la prestación adicional del 25% del Ítem Paquete N°01 del Contrato N° 043-2019-HNCH para la "Adquisición y Suministro de Reactivos de Bioquímica con Equipo en Cesión en uso para la unidad de Bioquímica del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia" derivado de la Licitación Pública N°008-2018-HCH, programado con Resolución Jefatural N° 014-2021/SIS, cuya afectación de gasto está relacionada a la Fuente de Financiamiento, 13 donaciones y transferencias, meta 0106 Presupuestaria vinculada, según documento de la referencia, a fin de facilitar el buen funcionamiento de la Institución y la atención de los pacientes;

Que, mediante Informe N° 321-2021-OAJ/HCH de fecha 03 de Mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó que resulta procedente el pedido de prestaciones adicionales del 25% de los Ítems 1.4, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.12, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17, 1.18, 1.19, 1.21, 1.23 y 1.25 del Contrato N° 043-2019-HNCH, para la "Adquisición y Suministro de Reactivos de Bioquímica con Equipo en Cesión en uso para la unidad de Bioquímica del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia", derivado de la Licitación Pública N°008-2018-HCH, solicitado por la Jefa del Departamento de Farmacia, donde remite el sustento técnico del requerimiento adicional del 25% para las prestaciones, debido a la prórroga de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N°009-2021-SA, se requiere con carácter de urgente, conforme a lo establecido en el numeral 34.1 y 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y los numerales 139.1 y 139.3 del artículo 139 de Reglamento de la citada normativa;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 05 de mayo de 2021

Que, conforme a los numerales 34.1 y 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establecen que El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.; asimismo, Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, los numerales 139.1 y 139.3 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, indican que Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes; asimismo, En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción;

Estando a lo solicitado por la Jefa del Departamento de Farmacia, por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y lo opinado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Jefa del Departamento de Farmacia, el Jefe de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De Conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, el Reglamento de la acotada norma, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Resolución Directoral N° 016-2021-HCH/DG y las facultades previstas en el reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la prestación adicional hasta el 25% de los Ítems 1.4, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.12, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17, 1.18, 1.19, 1.21, 1.23 y 1.25 del Ítem Paquete N°1 del Contrato N° 043-2019-HCH, derivado de la Licitación Pública N°008-2018-HCH para la "Adquisición y Suministro de Reactivos de Bioquímica con Equipo en Cesión en uso para la unidad de Bioquímica del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia" por el importe de S/. 437,648.50 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 50/100 soles).

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística, realice las acciones necesarias, a fin de realizar la prestación adicional del 25% de los Ítems 1.4, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.12, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17, 1.18, 1.19, 1.21, 1.23 y 1.25 del Ítem Paquete N°1 del Contrato N° 043-2019-HCH, formalizándolo en la adenda correspondiente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la empresa PLATINUM S.R.L., lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- El Contrato N° 043-2019-HCH, se mantendrá vigente en todo lo que no se oponga a lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
ECON. AIDA G. SALAS GAMARRA
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

AGSG/ydgc
Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Departamento de Farmacia
- Archivo

